



NACIONAL



RESOLUCION 140/1989
SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR (SCINT)

Abastecimiento -- Liberación de precios de los productos y servicios contemplados en el art. 1° de la ley 20.680 -- Excepciones.

Fecha de Emisión: 19/12/1989; Publicado en: Boletín Oficial 26/12/1989

Artículo 1° -- Quedan liberados los precios de los productos y servicios contemplados en el art. 1° de la ley 20.680.

Art. 2° -- Exceptúase de lo dispuesto en el art. 1° a las especialidades medicinales de venta bajo receta (mercado ético) de uso y aplicación en medicina humana.

Art. 3° -- Las empresas elaboradoras de los productos a que se refiere el art. 1° de la presente quedan eximidas de la presentación de listas de precios antes esta Secretaría de Comercio Interior.

Art. 4° -- Derógase la res. S. C I. 122 del 11 de diciembre de 1989 y toda aquella que se oponga a la presente norma.

Art. 5° -- La presente resolución tendrá vigencia a partir de las cero (0) horas del día de la fecha.

Art. 6° -- Las infracciones a la presente resolución, así como cualquier hecho tendiente a desvirtuarla, serán sancionadas con las penalidades establecidas por la ley 20.680 y la 22.262 de defensa de la competencia.

Art. 7° -- Comuníquese, etc.

Challú.

